CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Diciembre 07 de 2020. **Rad. 2018-00570.** A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente la aprobación de las Costas.

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas en el trámite del proceso, así:

- A cargo de Colpensiones y en favor de la parte Demandante:

  Agencias 1ª instancia ……………..…….……………….……..… $877.803,oo
  Agencias 2ª instancia ……………..…………..…….………..… $585.202,oo
  Otros gastos…….………………………………………………….………... $0,oo
  TOTAL……………………………………………… $ 1.463.005,oo

- A cargo de Colfondos S.A., y en favor de la parte Demandante:

  Agencias 1ª instancia ……………..…….……………….……..… $877.803,oo
  Agencias 2ª instancia ……………..…………..…….………..… $585.202,oo
  Otros gastos…….………………………………………………….………... $0,oo
  TOTAL……………………………………………… $ 1.463.005,oo

- A cargo de Protección S.A., y en favor de la parte Demandante:

  Agencias 1ª instancia ……………..…….……………….……..… $877.803,oo
  Agencias 2ª instancia ……………..…………..…….………..… $585.202,oo
  Otros gastos…….………………………………………………….………... $0,oo
  TOTAL……………………………………………… $ 1.463.005,oo

Se deja constancia que los términos se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, por la emergencia sanitaria del Covid-19.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1° de julio de 2020.

Sírvase proveer.

MARCELA TABARES ARIAS
SECRETARIA AD HOC

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Diciembre siete (07) de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 613

Por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la Seguridad Social, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede este Despacho judicial a **APROBAR** la liquidación de costas fijadas

dentro del presente proceso promovido por la señora **GLORIA PATRICIA OSORIO VÁSQUEZ** contra **COLPENSIONES Y OTROS.**

Como consecuencia, se ordena el archivo del presente proceso previa cancelación en los libros radicadores del despacho y en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
JUEZ (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 116 de Diciembre 09 de 2020.

MARCELA TABARES ARIAS
SECRETARIA AD HOC